

D. JOSE MARIA MONTALVO MORENO, SUBDIRECTOR, DIRECTOR DE VALORES CLIENTES Y CONTROL DE CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA – CAIXANOVA :

CERTIFICA

Que el contenido del diskette, relativo al PRIMER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE ELEVADA LIQUIDEZ DE CAIXANOVA, coincide plenamente con el Tríptico Informativo y con el Folleto Informativo Reducido verificado e inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores el 23 de enero de 2003.

Y para que así conste, se expide la presente certificación que firmo y sello en Vigo, a 27 de enero de 2003.



CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA

PRIMER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE

ELEVADA LIQUIDEZ DE CAIXANOVA

POR UN SALDO VIVO MÁXIMO DE

600.000.000 EUROS

FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE EMISIÓN

El presente Folleto Informativo Reducido de Emisión ha sido realizado según el Modelo Red3 de la Circular 2/99 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, habiendo sido inscrito en la misma con fecha 23 de enero de 2003, que se completa con el folleto informativo completo, relativo a la emisión de Cédulas Hipotecarias Mayo-2.002 , registrado con fecha 21 de mayo de 2002.

ÍNDICE

CAPÍTULO I . PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO.

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD POR EL CONTENIDO DEL FOLLETO

- I.1.1 Identificación
- I.1.2 Contenido del folleto

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES

- I.2.1 Inscripción del folleto
- I.2.2 Autorización previa

I.3 AUDITORÍA DE LOS ESTADOS ECONÓMICOSFINANCIEROS

CAPÍTULO II . LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA.

II.1 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONÓMICOFINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN

- II.1.1 Importe nominal de la emisión
- II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen
- II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada valor
- II.1.4 Comisiones y gastos para el suscriptor
- II.1.5 Gastos de administración
- II.1.6 Cláusula de interés
- II.1.7 Régimen fiscal
- II.1.8 Amortización de los valores
- II.1.9 Servicio financiero de la Emisión
- II.1.10 Moneda de los pagarés
- II.1.11 Cuadro del servicio financiero de los pagarés
- II.1.12 Interés efectivo previsto para el suscriptor
- II.1.13 Interés efectivo previsto para el emisor
- II.1.14 Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su emisor

II.2 INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN

- II.2.1 Solicitudes de suscripción o adquisición
- II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores
- II.2.3 Plazo y forma de entrega de los títulos o certificados definitivos de los valores
- II.2.4 Sindicato de obligacionistas

II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES

- II.3.1 Naturaleza y denominación legal de los Pagarés
- II.3.2 Oferta Pública de Venta
- II.3.4 Autorización administrativa previa
- II.3.5 Régimen Jurídico de los valores
- II.3.6 Garantías de la emisión

- II.3.7 Formas de representación
- II.3.8 Régimen jurídico
- II.3.9 Ley de circulación de los valores

II.4 INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL DE LOS VALORES QUE COMPOENEN LA EMISIÓN

- II.4.1 Mercados secundarios organizados
- II.4.2 Datos relativos a la negociación de otros valores de renta fija del emisor admitidos a negociación en mercados secundarios españoles

II.5 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA

- II.5.1 Finalidad de la operación
- II.5.2 Cargas y servicio de la financiación ajena

ANEXO I: ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS SOCIALES

ANEXO II: ESTADOS FINANCIEROS A 31/12/2002 INDIVIDUAL

ESTADOS FINANCIEROS A 30/9/2002 CONSOLIDADO

CAPÍTULO I

PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DE SU CONTENIDO Y ORGANISMOS SUPERVISORES DEL FOLLETO

I.1 PERSONAS QUE ASUMEN LA RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

I.1.1 Identificación

Asumen la responsabilidad del contenido del presente folleto de emisión, en nombre y representación de Caixa de Aforros de Vigo Ourense e Pontevedra – CAIXANOVA-, con domicilio social en la calle García Barbón , número 1, Vigo 36201, con CIF G-36600369, CNAE 8140:

D. Julio Fernández Gayoso, con N.I.F. nº 35.812.062-G, DIRECTOR GENERAL.

D. Angel López-Corona Davila, con N.I.F. nº 35.976.442-A, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO. DIRECTOR DE LA DIVISION FINANCIERA

D. José María Montalvo Moreno, con N.I.F. nº 2.516.329-Z, SUBDIRECTOR. DIRECTOR SECTOR VALORES CLIENTES Y CONTROL.

I.1.2 Contenido del Folleto

Los responsables del folleto confirman la veracidad del contenido del mismo y que no se omite ningún dato relevante, ni induce a error.

I.2 ORGANISMOS SUPERVISORES

I.2.1 Inscripción del Folleto

El presente folleto recoge los datos relativos al Primer Programa de Emisión de Pagarés de elevada liquidez de Caixanova, y ha sido inscrito en los registros oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 23 de enero de 2.003, tiene la naturaleza de folleto reducido y ha sido redactado según el modelo Red 3 de la circular 2/99 de la C.N.M.V.

Se completa con el folleto informativo completo, correspondiente a la emisión de Cédulas Hipotecarias Mayo-2.002 , registrado con fecha 21 de mayo de 2002.

“El registro del folleto por la Comisión Nacional del Mercado de Valores, no implica recomendación de suscripción o compra de los valores a los que se refiere el mismo, ni pronunciamiento en sentido alguno sobre la solvencia de la Entidad Emisora o la rentabilidad de los valores emitidos u ofertados.”

I.2.2 Autorización Previa

Los pagarés objeto de emisión no precisan de autorización ni pronunciamiento administrativo previo distinto de la verificación y registro de su folleto en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

I.3 AUDITORÍA DE LOS ESTADOS ECONÓMICOS-FINANCIEROS

Las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de Caixa de Aforros de Vigo e Ourense correspondientes al ejercicio 1.999 y las cuentas anuales, individuales y consolidadas, de Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra (CAIXANOVA) correspondientes a los ejercicios 2.000 y 2.001, fueron auditados por ARTHUR ANDERSEN & CO., con domicilio en Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003-MADRID, Sociedad inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 3.190, Libro 0, Folio 1, Sección 8, Hoja M-54414, Inscripción 1ª, en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) y en el Registro de Economistas Auditores (REA) y con C.I.F. D-79104469, habiendo emitido informes favorables sin salvedades, tanto a nivel individual como consolidado, sobre las cuentas anuales antes mencionadas de los citados ejercicios. Los mencionados documentos se encuentran a disposición del público en la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Se adjunta como Anexo II, del presente folleto el balance y cuenta de resultados de CAIXANOVA, a nivel individual a 31 de DICIEMBRE de 2.002 y a nivel consolidado a 30 de SEPTIEMBRE de 2.002.

CAPITULO II

LA EMISIÓN Y LOS VALORES NEGOCIABLES OBJETO DE LA MISMA

II.1 CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ECONOMICO-FINANCIERAS DE LOS VALORES OBJETO DE EMISIÓN.

II.1.1 Importe nominal de la emisión

El presente folleto se refiere a un programa de emisión de Pagarés por un saldo máximo vivo de 600.000.000 de euros (SEISCIENTOS MILLONES DE EUROS) a realizar por CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA (CAIXANOVA).

II.1.2 Naturaleza y denominación de los valores que se ofrecen

Los valores que se emiten corresponden a la realización del Programa de emisión de pagarés de elevada liquidez de Caixanova, de acuerdo con la Orden Ministerial de 31 de julio de 1991.

La emisión se denominará “PRIMER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARÉS DE ELEVADA LIQUIDEZ DE CAIXANOVA”.

Los pagarés de la presente emisión serán libremente transmisibles, emitidos al descuento y sujetos al régimen legal vigente.

Los valores estarán representados en anotaciones en cuenta, siendo el Servicio de Compensación de Liquidación de Valores, S.A. la entidad encargada del registro contable.

II.1.3 Importe nominal y efectivo de cada valor

Los Pagarés tendrán un importe nominal unitario de 1.000 de euros (MIL EUROS).

El número máximo vivo de Pagarés, de 1.000 Euros valor nominal unitario, no podrá exceder de 600.000 que estarán representados en anotaciones en cuenta.

Los pagarés serán emitidos con plazos de vencimientos comprendidos entre 7 días y 548 días (18 meses).

El importe efectivo de emisión de cada Pagaré que se emita, es el que resulte de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, siendo los gastos de emisión a cargo del emisor, de acuerdo con las fórmulas siguientes:

A) Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{[1+(i \times n / 365)]}$$

B) Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$E = \frac{N}{[(1+i)^{(n / 365)}]}$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré

N = Importe nominal del pagaré

i = Tipo de interés nominal en tanto por uno

n = Número de días de vida del pagaré

Se adjunta una tabla para cada plazo donde se determina el valor efectivo y en el que se refleja la TIR/TAE que obtiene el inversor, incluyendo además una columna donde se puede observar la disminución del valor efectivo del pagaré si aumenta en 10 días el plazo del mismo.

PRIMER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE ELEVADA LIQUIDEZ DE CAIXANOVA
FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE EMISIÓN

Sede Social: Avda. Garcia Barbón, 1-3, 36201-VIGO - Teléfono (986)828200- Telefax: (986) 828238 - SWIFT:: CAVI ES 2V

La última variación del valor efectivo se realiza disminuyendo en 30 días el plazo del mismo.

VALOR EFECTIVO DE UN PAGARE DE 1.000,00 euros NOMINALES

Tipo	Nº Días	TIR/ TAE	Nº Días	TIR/ TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días	TIR/ TAE	Nº Días	TIR/ TAE	Variación Valor Efectivo
Nominal	7		+10			30		+10		
1,00%	999,81	1,00%	999,53	1,00%	(0,27)	999,18	1,00%	998,91	1,00%	(0,27)
1,50%	999,71	1,51%	999,30	1,51%	(0,41)	998,77	1,51%	998,36	1,51%	(0,41)
2,00%	999,62	2,02%	999,07	2,02%	(0,55)	998,36	2,02%	997,81	2,02%	(0,55)
2,50%	999,52	2,53%	998,84	2,53%	(0,68)	997,95	2,53%	997,27	2,53%	(0,68)
3,00%	999,42	3,04%	998,60	3,04%	(0,82)	997,54	3,04%	996,72	3,04%	(0,82)
3,50%	999,33	3,56%	998,37	3,56%	(0,96)	997,13	3,56%	996,18	3,56%	(0,95)
4,00%	999,23	4,08%	998,14	4,08%	(1,09)	996,72	4,07%	995,64	4,07%	(1,09)
4,50%	999,14	4,60%	997,91	4,60%	(1,23)	996,31	4,59%	995,09	4,59%	(1,22)
5,00%	999,04	5,12%	997,68	5,12%	(1,37)	995,91	5,12%	994,55	5,11%	(1,36)
5,50%	998,95	5,65%	997,44	5,65%	(1,50)	995,50	5,64%	994,01	5,64%	(1,49)
6,00%	998,85	6,18%	997,21	6,17%	(1,64)	995,09	6,17%	993,47	6,16%	(1,63)
6,50%	998,75	6,71%	996,98	6,71%	(1,77)	994,69	6,70%	992,93	6,69%	(1,76)

Tipo	Nº Días	TIR/ TAE	Nº Días	TIR/ TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días	TIR/ TAE	Nº Días	TIR/ TAE	Variación Valor Efectivo
Nominal	180		190			270		280		
1,00%	995,09	1,00%	994,82	1,00%	(0,27)	992,67	1,00%	992,40	1,00%	(0,27)
1,50%	992,66	1,51%	992,25	1,51%	(0,40)	989,05	1,50%	988,64	1,50%	(0,40)
2,00%	990,23	2,01%	989,70	2,01%	(0,54)	985,46	2,00%	984,92	2,00%	(0,53)
2,50%	987,82	2,52%	987,15	2,51%	(0,67)	981,90	2,50%	981,24	2,50%	(0,66)
3,00%	985,42	3,02%	984,62	3,02%	(0,80)	978,37	3,00%	977,58	3,00%	(0,79)
3,50%	983,03	3,53%	982,11	3,53%	(0,93)	974,87	3,50%	973,96	3,50%	(0,92)
4,00%	980,66	4,04%	979,60	4,04%	(1,05)	971,40	4,00%	970,36	4,00%	(1,04)
4,50%	978,29	4,55%	977,11	4,55%	(1,18)	967,96	4,50%	966,80	4,50%	(1,17)
5,00%	975,94	5,06%	974,63	5,06%	(1,30)	964,55	5,00%	963,26	5,00%	(1,29)
5,50%	973,59	5,58%	972,17	5,57%	(1,43)	961,17	5,50%	959,76	5,50%	(1,41)
6,00%	971,26	6,09%	969,71	6,09%	(1,55)	957,81	6,00%	956,28	6,00%	(1,53)
6,50%	968,94	6,61%	967,27	6,60%	(1,67)	954,48	6,50%	952,84	6,50%	(1,65)

Tipo	Nº Días	TIR/ TAE	Nº Días	TIR/ TAE	Variación Valor Efectivo	Nº Días	TIR/ TAE	Nº Días	TIR/ TAE	Variación Valor Efectivo
Nominal	365		375			548		518		
1,00%	990,10	1,00%	989,83	1,00%	(0,27)	985,17	1,00%	985,98	1,00%	0,81
1,50%	985,22	1,50%	984,82	1,50%	(0,40)	977,89	1,50%	979,09	1,50%	1,20
2,00%	980,39	2,00%	979,86	2,00%	(0,53)	970,71	2,00%	972,29	2,00%	1,58
2,50%	975,61	2,50%	974,95	2,50%	(0,66)	963,61	2,50%	965,56	2,50%	1,96
3,00%	970,87	3,00%	970,09	3,00%	(0,79)	956,59	3,00%	958,92	3,00%	2,33
3,50%	966,18	3,50%	965,27	3,50%	(0,91)	949,66	3,50%	952,35	3,50%	2,69
4,00%	961,54	4,00%	960,51	4,00%	(1,03)	942,82	4,00%	945,86	4,00%	3,04
4,50%	956,94	4,50%	955,78	4,50%	(1,15)	936,05	4,50%	939,44	4,50%	3,39
5,00%	952,38	5,00%	951,11	5,00%	(1,27)	929,37	5,00%	933,10	5,00%	3,73
5,50%	947,87	5,50%	946,48	5,50%	(1,39)	922,76	5,50%	926,83	5,50%	4,07
6,00%	943,40	6,00%	941,89	6,00%	(1,50)	916,23	6,00%	920,63	6,00%	4,40
6,50%	938,97	6,50%	937,35	6,50%	(1,62)	909,78	6,50%	914,50	6,50%	4,72

II.1.4 Comisiones y gastos para el suscriptor

Los valores pertenecientes a este Programa serán emitidos por Caixanova sin que por su parte sea exigida ninguna comisión ni repercutido gasto alguno en la suscripción de los pagarés ni en la amortización de los mismos ni por el Emisor ni por la Entidad Colocadora en la colocación.

II.1.5 Comisiones y gastos por estar los valores representados en anotaciones en cuenta

Las comisiones y gastos que se deriven de la primera inscripción de los valores emitidos bajo el Programa de Emisión, en el Servicio de Compensación y Liquidación de valores serán por cuenta y a cargo de la Entidad Emisora.

Las Entidades Adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, podrán establecer de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los valores en concepto de administración de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicados al Banco de España y/o a la C.N.M.V.

Dichos gastos y comisiones repercutibles se podrán consultar por cualquier inversor en las correspondientes tarifas de gastos y comisiones, que legalmente están obligadas a publicar la Entidad sujetas a supervisión el Banco de España y de la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Copias de dichas tarifas se pueden consultar en los organismos supervisores mencionados.

II.1.6 Cláusula de interés.

II.1.6.1 Tipo de interés nominal.

El tipo de interés nominal es el porcentaje anual postpagable que, aplicado al precio de emisión del Pagaré por un plazo de tiempo determinado, nos determinará el importe nominal de dicho Pagaré, de acuerdo con la siguiente fórmula:

· Para plazos de vencimiento iguales o inferiores a 365 días:

$$N = E \times [1 + (i \times n / 365)]$$

$$i = ((N/E) - 1) \times (365/n)$$

· Para plazos de vencimiento superiores a 365 días:

$$N = E \times (1+i)^{(n/365)}$$

$$i = [(N/E)^{(365/n)}] - 1$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré

N = Importe nominal del pagaré

i = Tipo de interés nominal en tanto por uno

n = Número de días de vida del pagaré

· Tipo de interés nominal y precio de emisión de los Pagarés:

El tipo de interés será, en función de los tipos vigentes en el mercado financiero, el pactado entre Caixanova con los inversores o estos con la Entidad Financiera Colocadora. Dicho tipo de interés será en base a un año de 365 días.

En función del tipo de interés nominal concertado se determinará el precio de emisión de los Pagarés y el importe efectivo de los mismos, según las fórmulas expuestas anteriormente.

II.1.6.2 Fechas, lugar y procedimiento de pago de los cupones.

Los valores del presente Programa se emiten al descuento, por lo que el abono de los intereses que devengan (precio de adquisición menos precio de transmisión) se produce en el momento de la amortización a su vencimiento, sin que tengan lugar pagos periódicos de cupones. El abono del importe de la amortización de los valores se realizará de forma automática, mediante el correspondiente abono en cuenta, a través de las Entidades Adheridas, previa certificación de la posición neta de los valores anotados por el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S.A.

II.1.7 Régimen fiscal

A continuación se expone el tratamiento fiscal en España para los tenedores de los valores, derivado de la propiedad y posterior transmisión, en su caso, de los valores a emitir al amparo del programa de Emisión. El análisis que sigue es una mención general al régimen aplicable de acuerdo con la legislación vigente. Sin embargo, debe tenerse en cuenta que dicho análisis no explicita todas las posibles consecuencias fiscales y por tanto es recomendable consultar con asesores fiscales quienes podrán prestar un asesoramiento personalizado, a la vista de las circunstancias particulares de cada sujeto. La legislación aplicable es la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (en lo sucesivo "IRPF"), desarrollada por el Real Decreto 214/1999 de 5 de febrero por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la renta de las Personas Físicas y la Ley 41/1998, de 9 diciembre, del Impuesto sobre las Renta de No Residentes, desarrollada por el Real Decreto 326/1999, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes, así como el Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre por el que se regulan los pagos a cuenta de los impuestos mencionados y se modifica el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades en materia de retenciones e ingresos a cuenta, que cambian de forma sustancial la normativa vigente sobre el régimen de tributación y retenciones a cuenta de rendimientos de activos a partir del 1 de enero de 1999 y la Ley 14/2000 de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

La normativa anterior del IRPF, Impuesto de Sociedades e Impuesto sobre la Renta de No Residentes, ha sido modificada parcialmente por la Ley 46/2002 de 18 de diciembre de 2002 y por el Real Decreto 27/2003 de 10 de enero de 2003.

Sin perjuicio de los cambios que puedan producirse en la normativa aplicable a lo largo del periodo de duración de la emisión.

Clasificación de los valores a emitir al amparo del Programa de emisión:

Los valores a emitir al amparo del presente Programa de Emisión se clasifican, a efectos fiscales, de conformidad con la legislación vigente, como activos financieros con rendimiento implícito.

Personas físicas Residentes en territorio Español

a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Los intereses y rendimientos de naturaleza implícita procedentes de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión tendrán la consideración de rendimientos del capital mobiliario y se integraran en la parte general de la base imponible del ejercicio en que se devenguen.

Las rentas de naturaleza implícita obtenidas, estarán siempre sujetas a retención sobre el importe íntegro de la diferencia entre el importe satisfecho en la suscripción, primera colocación o adquisición y el importe obtenido en la amortización, reembolso o transmisión de dichos valores, al tipo vigente del 15%.

Dicha retención será practicada por el emisor o en su caso por el fedatario público o institución financiera que intervenga en la operación.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será reducible de la cuota del IRPF y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

b) Impuesto sobre el Patrimonio.

Las personas físicas que adquieran los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, que estén obligadas a presentar declaración por el impuesto sobre el Patrimonio, deberán declarar los valores que posean al 31 de diciembre de cada año por su valor de cotización medio del cuarto trimestre o por el nominal, más primas de amortización o reembolso, según proceda.

c) Impuesto sobre sucesiones y Donaciones.

La transmisión de los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, por causa de muerte o donación a favor de personas físicas se encuentra sometida a las reglas generales del impuesto sobre Sucesiones y Donaciones en cuanto al adquirente y a las del IRPF en lo referido al donante persona física. En el caso de transmisión gratuita a favor de un sujeto pasivo del Impuesto sobre Sociedades (IS), la renta que se integre en su base imponible tributará de acuerdo con las normas de dicho impuesto.

Personas jurídicas residentes en territorio español

Los sujetos pasivos del IS por obligación personal de contribuir o sujetos pasivos por obligación real de contribuir que actúen a través de un establecimiento permanente en territorio español, integrarán en su base imponible el importe íntegro de los intereses y cualquier otra forma de retribución devengada por los valores emitidos, incluyendo las rentas derivadas de la transmisión, reembolso, amortización o canje de los valores emitidos.

Los sujetos pasivos del IS soportarán una retención a cuenta del referido impuesto, sobre el importe íntegro de las rentas mencionadas en el punto anterior, al tipo de retención vigente, que en el momento de elaboración de este Folleto Informativo es del 15%.

Como excepción, no existirá obligación de retener sobre las rentas procedentes de los valores a emitir cuando estos se negocien en un mercado secundario oficial de valores español y estén representados mediante anotaciones en cuenta, en virtud de la exención prevista en el art. 57.q) del Reglamento del Impuesto.

La retención a cuenta, que en su caso se practique, será deducible de la cuota del IS y, en caso de insuficiencia de cuota, dará lugar a las devoluciones previstas en la legislación vigente.

Personas físicas o jurídicas no residentes en territorio español

A estos efectos se consideran inversores no residentes las personas físicas o jurídicas que no tengan su residencia fiscal en España y no actúen, respecto de la inversión en los valores a emitir al amparo del Programa de Emisión, a través de un establecimiento permanente en España. El régimen fiscal que se describe a continuación es de carácter general, por lo que en cada caso concreto se deben tener en cuenta las particularidades de cada sujeto pasivo y las que puedan resultar de los Convenios para evitar la Doble Imposición suscritos entre terceros países y España.

a) Impuesto sobre la Renta de No Residentes

Las rentas, derivadas de valores con rendimiento implícito, emitidos por entidades privadas residentes en España y obtenidas por no residentes, se encuentran sujetos al gravamen del Impuesto sobre la Renta de No Residentes y estarán sujetas a retención, al tipo del 15%, salvo que:

§ Sean obtenidas por residentes en algún país miembro de la Unión Europea y que no operen a través de un establecimiento permanente en España, ni se hubieran obtenido a través de un país considerado “ Paraíso Fiscal” con arreglo a la legislación vigente, en cuyo caso estarán exentas de tributación y retención en España.

§ Sean obtenidas por residentes en un país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición Internacional con España con Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso estarán exentas de tributación en España salvo que los valores no estén negociados en un mercado secundario organizado oficialmente en España, en cuyo caso dichas rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el convenio.

§ Sean obtenidas por residentes en país que hubiese concertado un Convenio para evitar la Doble Imposición con España sin Cláusula de Intercambio de Información que no operen a través de un establecimiento permanente en España, en cuyo caso las rentas tributarán en España y soportarán retención al tipo establecido en el convenio.

b) Impuesto sobre el patrimonio.

Las personas físicas deben tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio en España de acuerdo con una escala comprendida entre 0.2% y el 2.5% en relación con los bienes o derechos que estén situados, puedan ejercitarse o deban cumplirse en territorio español a 31 de diciembre de cada año. A tal fin los valores negociados en mercados organizados se valorarán por la cotización media del cuarto trimestre de cada año o por el nominal más primas de amortización o reembolso, según proceda, siempre que no sea de aplicación la exención prevista en el artículo 4.7 de la Ley 19/1991, de 6 de junio, reguladora del Impuesto sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

c) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Los bienes o derechos que se transmitan, por causa de muerte o donación, a favor de personas físicas, situados que puedan ejercitarse o cumplirse en España, tributan en España por este impuesto en sede de beneficiario, cualquiera que sea la residencia del transmitente y del beneficiario, de acuerdo con la escala variable entre el 0% y el 81.6%.

Las sociedades no son sujetos pasivos de este impuesto y las rentas que obtengan de esta fuente deben tributar, de acuerdo con las normas del IS., como incremento de patrimonio.

La transmisión gratuita por actos ínter vivos puede quedar sujeta al Impuesto de la Renta de No residentes sin perjuicio de los que establezca el convenio que sea de aplicación.

II.1.8 Amortización de los Pagarés

II.1.8.1 Precio de reembolso

La amortización de los Pagarés se realizará en la fecha de su vencimiento al 100% de su valor nominal, libre de gastos para el tenedor, con repercusión, en su caso, de la retención que corresponda según el apartado II.1.7.

II.1.8.2 Fechas y modalidades de amortización y reembolso de los Pagarés

Los Pagarés del presente Programa podrán tener un plazo de amortización entre 7 días y 548 días, ambos inclusive.

La amortización de los Pagarés por el Emisor se realizará a través del S.C.L.V.

La amortización se producirá en la fecha del vencimiento al 100% de su valor nominal libre de gastos para el inversor, abonándose por el emisor en la fecha de amortización en las cuentas propias o de terceros, según proceda, de las entidades adheridas las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso de la retención a cuenta que corresponde según el apartado II.1.7.

En caso de que la fecha de amortización sea festiva a efectos bancarios, el pago se efectuará el siguiente día hábil, sin modificación del cómputo de días previstos en su emisión.

No existe la posibilidad de realizar una amortización anticipada de las emisiones del presente programa de pagarés.

II.1.9 Servicio Financiero de la Emisión

El servicio financiero de la emisión será realizado por la Confederación Española de Cajas de Ahorro (CECA), con domicilio en MADRID, calle Alcalá nº 27.

II.1.10 Moneda de los Pagarés

La emisión está expresada en euros.

II.1.11 Cuadro del servicio financiero de los Pagarés

En el punto II.1.3 se incluye una ayuda para el inversor, donde se especifican las tablas de valores efectivos para distintos tipos de interés y plazos de amortización, incluyendo además una columna donde se puede observar la variación del valor efectivo del pagaré al disminuir en 10 días el plazo del mismo.

II.1.12 Tasa Anual Equivalente y Tasa Interna de Rentabilidad brutas previstas para el tomador

La rentabilidad para el tomador vendrá dada por el concierto entre las partes y estará en relación con el tipo nominal aplicado en cada caso como se aprecia en los ejemplos de la tabla del apartado II.1.3.

La rentabilidad anual efectiva para el tenedor vendrá dado por la siguiente fórmula cualquiera que sea el plazo de emisión de los Pagarés (inferior o superior a un año):

$$r = \left[(N/E)^{(365/n)} \right] - 1$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré (Precio de suscripción)

N = Importe nominal del pagaré (Precio de reembolso del mismo)

r = Tipo de interés efectivo (TAE) anual en tanto por uno

n = Número de días de vida del pagaré

Dado que no existen gastos, el tipo efectivo coincide con la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR).

II.1.13 Interés efectivo previsto para el emisor

El interés previsto para el emisor se calculará aplicando la misma fórmula del apartado II.1.12 anterior, y considerando los gastos de emisión de forma individualizada. Al tener cada emisión a realizar fechas de vencimiento distintas y por ello importes efectivos diferentes, no es posible calcular a priori el coste para el emisor de estos pagarés.

Al coste implícito resultante de la Emisión se habrá de añadir los siguientes gastos relacionados con la Emisión de Pagarés:

Para un importe nominal de 600 millones de euros, se ha efectuado la siguiente previsión de gastos de emisión:

<u>CONCEPTO</u>	<u>EUROS</u>	<u>%TOTAL EMISION</u>
1. TASAS DE ADMISION Y REGISTRO	30.000,00 euros	0,005
2. GASTOS LEGALES ,OTROS	18.000,00 euros	0,003
3. ADMISIÓN A SCLV	600,00 euros	0,0001
4. REGISTRO E INCLUSIÓN EN AIAF	60.000,00 euros	0,01
TOTAL	108.600,00 euros	

Este importe supone un 0,0181% sobre el importe total de la emisión (600.000.000,00 Euros).

El tipo de interés efectivo será el tipo de actualización que iguala el importe líquido recibido por el Emisor en la emisión, deducidos los gastos que le sean imputables, al nominal de los Pagarés a su vencimiento.

El método de cálculo utilizado para calcular el coste efectivo para el Emisor será el siguiente:

$$I_e = [(Nominal / (Efectivo - Gastos))^{(365/n)}] - 1$$

Siendo:

I_e = Tipo de interés efectivo del Emisor, expresado en tanto por uno.

n = Número de días desde la fecha de emisión hasta el vencimiento del Pagaré.

II.1.14 Evaluación del riesgo inherente a los valores o a su emisor

La presente emisión no ha sido objeto de evaluación por ninguna Entidad calificadora. La Entidad emisora ha sido evaluada por la sociedad de rating FITCH IBCA. Esta Entidad calificadora ha otorgado en diciembre de 2001 una calificación de A (Fuerte capacidad para pagar intereses y devolver el principal) a la deuda a largo; de F1 (Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido) a la deuda a corto; de B (Entidades fuertes, sin grandes preocupaciones en cuanto a su fuerte rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo) la individual y de 4 (Respaldo Estatal probable pero no cierto) la legal.

Como referencia para el suscriptor, a continuación se describen las categorías utilizadas por la agencia de rating anteriormente indicada. Los indicadores 1, 2 y 3, así como + - que figuran a continuación de una categoría reflejan la posición relativa dentro de la misma. El número 1 representa la posición más fuerte dentro de cada categoría y el número 3 la más débil. Los indicadores + y - son utilizados por FICH IBCA en las categorías comprendidas entre AA y CCC, ambas inclusive, referidas a la deuda a largo plazo.

DEUDA A LARGO PLAZO

AAA :	Capacidad de pago de intereses y devolución del principal enormemente alta.
AA :	Capacidad muy fuerte para pagar intereses y devolver el principal.
A :	Fuerte capacidad de pagar interés y devolver el principal. Los factores de protección se consideran adecuados pero pueden ser susceptibles de empeorar en el futuro.
BBB :	La protección de los pagos de interés y del principal puede ser moderada, la capacidad de pago se considera adecuada. Las condiciones de negocios adversas podrían conducir a una capacidad inadecuada para hacer los pagos de interés y del principal.
BB :	Grado especulativo. No se puede considerar que el futuro esté asegurado. La protección del pago de intereses y del principal es muy moderada.
B :	La garantía de los pagos de interés o del principal puede ser pequeña. Altamente vulnerables a las condiciones adversas de negocio.
CCC :	Vulnerabilidad identificada al incumplimiento. Continuidad de pagos dependiente de que las condiciones financieras, económicas y de los negocios sean favorables.
CC:	Altamente especulativos. Según Moody's incumplen con frecuencia.
C :	Incumplimiento actual o inminente.
DDD, DD, D :	Valores especulativos. Su valor no puede exceder del valor de reembolso en caso de liquidación o reorganización del sector.

DEUDA A CORTO

F1+ :	Extraordinaria capacidad para pagar en el tiempo debido.
F1 :	Capacidad superior o muy fuerte para pagar en el tiempo debido.
F2 :	Fuerte capacidad para pagar en el tiempo debido.
F3 :	Capacidad satisfactoria para pagar en el tiempo debido.
B,C,D:	Grados especulativos. La capacidad para pagar en el tiempo debido podría ser susceptible de sufrir cambios negativos en las condiciones comerciales. Incumplimiento.

RATING LEGAL

- 1: Entidades que dependen del Estado o que por su importancia, tanto internacional como doméstica, el Estado los respaldaría si fuera necesario.
- 2: Entidades que el Estado respaldaría, aún no teniendo garantía legal, por razones de, por ejemplo, relevancia para la economía o relaciones históricas con las autoridades.
- 3: Entidades respaldadas por instituciones oficiales o que sus accionistas son institucionales, o bien los accionistas son solventes.
- 4: Respaldo estatal probable pero no cierto.
- 5: Entidad cuyo respaldo aunque posible puede no ser probable.

RATING INDIVIDUAL

- A: Entidades muy fuertes en cuanto a su extraordinaria rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.
- B: Entidades fuertes, sin grandes preocupaciones en cuanto a su fuerte rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.
- C: Entidades adecuadas. Sin embargo, pueden presentar aspectos problemáticos en su rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.
- D: Entidades con debilidades internas y externas, con problemas en rentabilidad e integridad de balance, franquicia, dirección, entorno o futuro operativo.
- E: Serios problemas que probablemente necesiten ayuda externa.

Estas calificaciones crediticias no constituyen una recomendación para comprar, vender o ser titulares de valores. La calificación crediticia puede ser revisada, suspendida o retirada en cualquier momento por la agencia de calificación.

II.2 INFORMACIÓN RELATIVA AL PROCEDIMIENTO DE COLOCACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LOS VALORES OBJETO DE LA EMISIÓN.

II.2.1 Solicitudes de suscripción o adquisición

II.2.1.1 Colectivo de potenciales inversores.

Los valores de la emisión irán dirigidos tanto al mercado institucional como minorista.

II.2.1.2 Cobertura de inversiones para Entidades.

Los valores ofrecidos una vez admitidos a cotización en el Mercado AIAF, serán aptos para cubrir las exigencias legales de inversión a las que están sometidas las Instituciones de Inversión Colectiva, Compañías de Seguros, Fondos y Planes de Pensiones.

A tenor de lo que establece la Orden del 31 de julio de 1.991 (B.O.E. 12-8-91) sobre los valores de elevada liquidez, la presente emisión de pagarés tendrá la calificación de elevada liquidez, una vez admitidos a cotización en el mercado de Renta Fija AIAF.

Caixanova ha formalizado con Ahorro Corporación Financiera S.V.,S.A. un contrato de compromiso de liquidez.

II.2.1.3 Vigencia de la emisión de Pagarés

El programa de pagarés recogido en el presente Folleto, tendrá la vigencia de un año a partir de la primera emisión, siempre y cuando ésta se realice en el mes siguiente a la fecha de registro por la CNMV del presente folleto, en caso contrario se contará a partir de la fecha de verificación de este Organismo.

El emisor comunicará a la CNMV la fecha de la primera emisión del programa a los efectos del cómputo del inicio del plazo de vigencia del mismo.

Caixanova emitirá según sus necesidades de financiación, reservándose el derecho de no emitir cuando no precise fondos o cuando no le resulte conveniente la captación de fondos por la evolución de los tipos en el mercado.

**PRIMER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE ELEVADA LIQUIDEZ DE CAIXANOVA
FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE EMISIÓN**

Sede Social: Avda. García Barbón, 1-3, 36201-VIGO - Teléfono (986)828200- Telefax: (986) 828238 - SWIFT:: CAVI ES 2V

II.2.1.4 Procedimiento y lugar de suscripción

Las solicitudes de suscripción podrán dirigirse a través de la Entidad Colocadora: Ahorro Corporación Financiera S.V.,S.A. (teléfono 91.556.26.09) y la propia Caixanova.

En el caso de que las solicitudes de suscripción se dirijan directamente a Caixanova, existirían dos posibles vías de contratación:

- a. Vía telefónica, directamente con el Departamento de Valores Clientes.
Esta opción la podrán realizar aquellos clientes que ya tienen abierta una cuenta de activos financieros con la Entidad, confirmando vía fax los términos de la operación.
Las contrataciones quedarán registradas telefónicamente, llegándole al cliente una comunicación adicional escrita por parte de Caixanova, con las características de los pagarés suscritos:
Denominación de la emisión, Número de pagarés, nominal total suscrito, efectivo desembolsado, fecha valor operación, fecha de vencimiento, nº días de la inversión, T.A.E.

Las personas y teléfonos de contacto son:

Rita García	986.82.83.19
Julio Rodríguez	986.82.80.44
Sandra Toscano	986.82.80.44

Fax: 986.82.83.46

- b. A través de las oficinas de Caixanova, como cualquier otro activo financiero contratado con la Entidad, cubriendo el modelo compra / venta de activos financieros que la Entidad posee. En el cual se detallará las características de los pagarés.

La Entidad Colocadora podrá solicitar cotización de los pagarés en cada momento por plazos entre 7 (siete) y 548 (quinientos cuarenta y ocho) días, ambos inclusive en los teléfonos del Emisor 986.82.83.19 y 986.82.80.46.

Una vez hecha la cotización por la Entidad Colocadora y su oferta fuera aceptada por Caixanova, se concretarán, telefónicamente todos los aspectos de la misma y especialmente, la fecha de emisión, fecha de vencimiento, importe nominal, tipo de interés e importe efectivo. Posteriormente la Entidad Colocadora confirmará a Caixanova mediante fax, todos los datos básicos de la operación : Fecha contratación, Fecha Valor, Fecha Vencimiento, Importe nominal y efectivo (Euros) y domicilio de pago, dando el Emisor recibo y acomodo a los términos de la operación. Las solicitudes de precios y tipos y el cierre de operaciones podrán producirse cualquier día hábil de la semana, de lunes a viernes. Caixanova se reserva el derecho de no cotizar niveles de emisión cuando por previsiones de tesorería no necesitase fondos. El día de la emisión de pagarés, que será el segundo día hábil posterior a la fijación y formalización de la colocación y una vez recibida la confirmación de la Entidad Colocadora, Caixanova le comunicará la realización de la operación.

La Entidad Colocadora estará en permanente contacto con el Emisor para que éste le informe del saldo que queda disponible para su colocación o de su falta de interés en la colocación de valores, por los motivos indicados en el apartado anterior.

El importe nominal mínimo de solicitud , habrá de ser de 1.000 euros.

II.2.1.5 Forma y fechas para hacer efectivo el desembolso

El desembolso del importe efectivo de los Pagarés se producirá el segundo día hábil posterior contado a partir de la fecha de contratación de la emisión de Pagarés en la negociación telefónica.

El desembolso se producirá mediante la puesta a disposición del emisor en la fecha de emisión del importe efectivo de los Pagarés adquiridos, mediante adeudo en la cuenta indicada por el suscriptor.

II.2.1.6 Forma y plazo de entrega a los suscriptores de las copias de los boletines de suscripción o resguardos provisionales

A los inversores les serán entregados en el momento del desembolso los justificantes de la suscripción que no serán negociables. Estos justificantes serán válidos hasta la entrega de las referencias definitivas asignadas por el Sistema de Compensación y Liquidación de Valores.

II.2.2 Colocación y adjudicación de los valores

II.2.2.1 La colocación de los Pagarés se realizará a través de:

1. El propio Emisor, con aquellos inversores finales que se dirijan al mismo para adquirir Pagarés.

2. La Entidad Colocadora : Ahorro Corporación Financiera S.V. S.A. con la cual se ha procedido a firmar un contrato de colaboración. En cualquier momento Caixanova podrá contratar con cualquier otra Entidad con comunicación de este hecho a la CNMV. Con objeto de fomentar la actividad de la Entidad Financiera Colocadora, la Emisora establecerá un sistema de abono de comisiones de colocación de forma anual y sobre la base del importe nominal ponderado colocado a través de cada Entidad Colocadora según el siguiente detalle:

<u>Saldo Medio Trimestral</u>	<u>Comisión Anual aplicable al trimestre</u>
Hasta 90.000.000 euros	0.01%
Superior a 90.000.000 euros	0.02%

Dicha comisión se devengará trimestralmente produciéndose el abono en la fecha de aniversario del programa.

II.2.2.2 No existe Entidad Directora de las emisiones de Pagarés en el presente programa.

II.2.2.3 No existen Entidades Aseguradoras de la presente Emisión.

II.2.2.4 Las emisiones que se realicen al amparo del presente programa se colocarán de forma discrecional por parte de la Entidad emisora y colocadora, procurando que no se produzcan discriminaciones injustificadas entre peticiones de características similares.

II.2.2.5 No se contempla la posibilidad de prorrateo.

II.2.3 Plazo y forma de entrega de los valores

Los pagarés estarán representados en anotaciones en cuenta y la certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y siguientes vendrán determinados por el apunte correspondiente en el SCLV, de acuerdo con la legislación vigente.

II.2.4 Sindicato de obligacionistas

No es de aplicación la constitución del Sindicato de Obligacionistas.

II.3 INFORMACIÓN LEGAL Y ACUERDOS SOCIALES

II.3.1. Naturaleza y denominación legal de los valores

La emisión de pagarés a que se refiere el presente folleto, cuya denominación es PRIMER PROGRAMA DE EMISIÓN DE PAGARES DE ELEVADA LIQUIDEZ DE CAIXANOVA, se efectuará

conforme a las resoluciones y acuerdos vigentes en el momento presente, cuyas certificaciones se adjuntan en el Anexo I a este folleto y se detallan a continuación:

1. La Asamblea General Ordinaria de la Entidad, en la sesión celebrada el día 11 de ABRIL de 2002 autorizó al Consejo de Administración de la Entidad para que pudiera emitir, de conformidad con la legislación vigente, activos financieros de cualquier naturaleza hasta un límite global de mil quinientos millones de euros.
2. El Consejo de Administración de la Entidad, en la sesión celebrada el día 28 de noviembre de 2002, y en virtud de la autorización concedida por la Asamblea General celebrada el día 11 de abril de 2002, autorizó:

Llevar a cabo un programa de emisión continua o abierta de Pagarés, por un saldo vivo máximo en cada momento de la totalidad de los pagarés de seiscientos millones de euros (600.000.000 euros), representados mediante anotaciones en cuenta y admitidos a cotización en un mercado oficial de valores.

3. El Director General en uso de las facultades cedidas por el Consejo de Administración, ha fijado algunas de las características de la emisión, que quedan recogidas en los certificados que se acompañan, de fecha 2 de diciembre de 2002.

II.3.2 Oferta pública de venta

No procede

II.3.4 Autorización administrativa previa

Esta emisión no necesita autorización administrativa previa

II.3.5 Régimen jurídico de los valores

A los valores emitidos al amparo del presente folleto le es de aplicación el Régimen Legal Típico definido que se especifica en el Apartado II.3.8, sin que existan variaciones sobre dicho Régimen Típico previsto en las disposiciones y normativas aplicables.

II.3.6 Garantías de la emisión

Los Pagarés objeto de la presente emisión están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal de la Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra.

II.3.7 Formas de representación

Los Pagarés de empresa objeto de este Folleto están representados en anotaciones en cuenta, siendo el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores S.A., con domicilio social en la calle Pedro Teixeira 8-28020 Madrid la Entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta.

La certeza y efectividad de los derechos de su primer titular y de los siguientes vendrá determinada por el apunte contable en el sistema de anotaciones en cuenta del SCLV, S.A. (en adelante SCLV, entidad domiciliada en Madrid calle Pedro Teixeira 8-28020 Madrid).

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores. La inscripción de los valores en el Registro de Anotaciones en Cuenta se registrará en cada momento por las Normas de obligado cumplimiento que haya al respecto.

II.3.8 Ley y jurisdicción aplicables

La emisión de valores proyectada en el presente folleto, así como su régimen jurídico o garantías que incorporan no se oponen a la legislación vigente, ajustándose a la Ley 24/88, de 28 de julio, del Mercado de Valores, a la Ley 37/1998, de 16 de noviembre, de Reforma del Mercado de Valores, al Real Decreto 291/1992, de 27 de marzo, sobre emisiones y ofertas públicas de venta de valores, modificado por el Real Decreto 2590/1998, de 7 de diciembre, sobre modificaciones del régimen jurídico de los Mercados de Valores, a la Orden de 12 de julio de 1993, a la Ley 44/2002 de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero y demás legislación aplicable.

Por tanto, los valores que se emiten por medio de la presente emisión están sujetos respecto a su régimen jurídico al Ordenamiento Legal Español en materia de Mercado de Valores, sometiéndose cualquier litigio o controversia que pudiera producirse respecto a ellos, a los jueces y tribunales del lugar de cumplimiento de la obligación.

II.3.9 Ley de circulación de los valores

No existen restricciones a la libre transmisibilidad de los valores que se emiten, estando sujetos a lo previsto en la normativa citada en el apartado anterior.

II.3.10 Acuerdos previos para la admisión a negociación en mercados secundarios

El Director General, en uso de las facultades cedidas por el Consejo de Administración en su reunión del pasado día 28 de noviembre de 2002, acordó el día 18 de diciembre de 2002, que se solicitará la cotización en el mercado organizado AIAF de Renta Fija.

II.4 INFORMACIÓN RELATIVA A LA ADMISIÓN A ALGÚN MERCADO SECUNDARIO ORGANIZADO OFICIAL DE LOS VALORES QUE COMPONEN LA EMISIÓN

II.4.1 Mercados Secundarios Organizados

Estos valores estarán admitidos a cotización en el Mercado organizado oficial AIAF, realizándose todos los trámites necesarios en el plazo máximo de cuatro días naturales a contar desde la fecha de emisión, que coincide con la fecha de desembolso, para la realización de los trámites de admisión a negociación. En ningún caso el plazo superará el vencimiento de los pagarés.

No obstante, en el caso de superarse el citado plazo se harán públicos a la CNMV e inversores, por medio de inserción de anuncio en prensa, los motivos que lo han originado y la fecha prevista de cotización, sin perjuicio de la eventual responsabilidad contractual en que pueda incurrir la Entidad Emisora.

Caixanova, conoce y acepta cumplir los requisitos exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el mercado AIAF según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores.

II.4.2 Datos relativos a la negociación de otros valores de renta fija del Emisor admitidos a negociación en mercados secundarios españoles

II.4.2.1 Se detallan a continuación datos relativos a las siguientes emisiones:

CLASE	NOMINAL (miles de euros)	REFERENCIA EN CUADRO
Obligaciones Subordinadas CaixaOurense Emisión Sept. 90	3.155	1º
Obligaciones Subordinadas CaixaPontevedra Emisión Octubre 90	2.404	2º
Obligaciones Subordinadas CaixaOurense Emisión Junio 92	6.010	3º
Obligaciones Subordinadas CaixaPontevedra Emisión Agosto 92	3.907	4º
Obligaciones Subordinadas CaixaPontevedra Emisión Noviembre 94	9.015	5º
Obligaciones Subordinadas CaixaOurense Emisión Julio 95	6.010	6º
Bonos Tesorería Caixa Vigo. Emisión Enero 98	60.101.	7º
Cédulas Hipotecarias.Emisión Febrero 2.000	60.000	8º
Cédulas Hipotecarias.Emisión Julio 2.000	39.009	9º
Cédulas Hipotecarias.Emisión Febrero 2.002	60.000	10º
Cédulas Hipotecarias.Emisión Mayo 2.002	60.000	11º

Las citadas emisiones están admitidas a cotización en la Bolsa de Madrid o en A.I.A.F. Mercado de Renta Fija.

Estas emisiones de obligaciones subordinadas han sido objeto de canje parcial con una nueva emisión de Obligaciones Subordinadas Caixanova, con fecha de emisión ocho de enero de 2003.

Tipo Valor	Fecha Emisión	Fecha Amortiz.	Mercado Secundario	Mes/Año	Volumen Nominal Negociador(*)	Frecuencia Cotización	Fecha Última Cotización	Precio	
								Máximo	Mínimo
1°	10-sep-90	Perpetua	Bolsa Madrid	May-02	18,09	20,00%		100,531%	100,283%
				Jun-02	15,70	26,66%		100,771%	100,000%
				Jul-02	8,49	16,66%		101,053%	100,796%
				Agos-02	59,23	43,33%		101,293%	100,000%
				Sep-02	21,33	30,00%		101,524%	101,353%
Oct-02	15,04	13,33%		100,257%	100,086%				
2°	30-oct-90	Perpetua	Bolsa Madrid	May-02	7,80	10,00%		101,622%	101,337%
				Jun-02	29,61	16,66%		101,940%	101,710%
				Jul-02	2,108	10,00%		100,263%	100,186%
				Agos-02	18,12	23,33%		100,647%	100,362%
				Sep-02	14,54	20,00%		100,953%	100,723%
Oct-02	12,87	13,33%		101,282%	101,030%				
3°	25-jun-92	Perpetua	Bolsa Madrid	May-02	20,70	36,66%		101,442%	101,184%
				Jun-02	37,71	36,66%		101,646%	100,000%
				Jul-02	24,08	36,66%		100,330%	100,065%
				Agos-02	38,62	56,66%		100,519%	100,330%
				Sep-02	44,75	33,33%		100,723%	100,558%
Oct-02	29,67	33,33%		100,999%	100,000%				
4°	17-ago-92	Perpetua	Bolsa Madrid	May-02	21,66	16,66%		101,622%	101,403%
				Jun-02	30,92	23,33%		101,951%	101,732%
				Jul-02	22,27	30,00%		100,329%	100,022%
				Agos-02	35,78	26,66%		100,647%	100,351%
				Sep-02	38,61	30,00%		100,953%	100,701%
Oct-02	25,24	30,00%		101,282%	101,030%				
5°	16-nov-94	Perpetua	Bolsa Madrid	May-02	72,85	26,66%		100,314%	100,070%
				Jun-02	86,40	43,33%		100,675%	100,419%
				Jul-02	26,67	20,00%		101,048%	100,757%
				Agos-02	41,97	26,66%		101,386%	101,129%
				Sep-02	31,77	33,33%		101,747%	101,467%
Oct-02	64,30	26,66%		102,049%	101,026%				
6°	20-jul-95	Perpetua	Bolsa Madrid	May-02	20,65	30,00%		101,211%	100,980%
				Jun-02	52,23	36,66%		101,470%	100,000%
				Jul-02	36,40	40,00%		101,655%	100,015%
				Agos-02	51,79	43,33%		100,294%	100,090%
				Sep-02	60,93	40,00%		100,512%	100,000%
Oct-02	47,17	26,66%		100,723%	100,550%				
7 ^a	20-ene-98	20-mar-03	A. I. A. F.	May-02	686,66	81,82%	31-5-02	100,013%	99,756%
				Jun-02	329,05	70,00%	28-6-02	100,013%	99,909%
				Jul-02	616,04	73,91%	25-7-02	100,012%	99,862%
				Agos-02	426,72	72,73%	28-8-02	100,013%	99,781%
				Sep-02	389,16	80,95%	27-9-02	102,070%	99,875%
Oct-02	1236,58	82,61%	31-10-02	102,023%	99,798%				
8 ^a	18-feb-00	10-mar-10	A. I. A. F.	May-02	489,00	68,18%	31-5-02	100,248%	100,042%
				Jun-02	519,00	80,00%	28-6-02	100,249%	100,159%
				Jul-02	441,00	60,87%	25-7-02	100,249%	100,099%
				Agos-02	792,00	68,18%	30-8-02	100,252%	100,042%
				Sep-02	696,00	61,90%	27-9-02	102,344%	100,142%
Oct-02	1209,00	86,96%	31-10-02	100,190%	100,046%				
9 ^a	20-jul-00	11-ago-07	A. I. A. F.	May-02	204,00	59,09%	30-5-02	100,153%	99,950%
				Jun-02	264,00	55,00%	28-6-02	100,152%	100,030%
				Jul-02	267,00	56,52%	24-7-02	100,148%	100,025%
				Agos-02	1005,00	68,18%	30-8-02	102,083%	99,925%
				Sep-02	312,00	71,43%	27-9-02	100,189%	100,046%
Oct-02	342,00	82,61%	31-10-02	100,133%	99,965%				

PRIMER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE ELEVADA LIQUIDEZ DE CAIXANOVA
FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE EMISIÓN

Sede Social: Avda. Garcia Barbón, 1-3, 36201-VIGO - Teléfono (986)828200- Telefax: (986) 828238 - SWIFT:: CAVI ES 2V

10^a	15-03-02	15-03-07	A.I.A.F.	May-02					
				Jun-02	264,00	55,00%	28-6-02	100,152%	100,030%
				Jul-02	1170,00	56,52%	25-7-02	100,139%	99,997%
				Agos-02	984,00	72,73%	30-8-02	100,141%	99,921%
				Sep-02	1416,00	76,19%	26-9-02	102,099%	100,010%
				Oct-02	1392,00	82,61%	30-10-02	100,085%	99,938%
11^a	10-06-02	10-06-07	A.I.A.F.	May-02					
				Jun-02					
				Jul-02					
				Agos-02	570,00	59,09%	30-8-02	100,135%	99,951%
				Sep-02	390,00	57,14%	26-9-02	100,134%	99,992%
				Oct-02	1500,00	78,26%	31-10-02	100,078%	99,697%

(* En miles de euros obtenidos de Bolsa de Madrid o en A.I.A.F.

Mercado de Renta Fija

La información, aquí contenida, corresponde al período de actualización mayo-octubre 2.002

II.4.2.2. Entidades comprometidas en la contratación secundaria.

Con relación a la presente programa emisión se ha firmado un contrato de liquidez con la Entidad que actuará como Colocadora: Ahorro Corporación Financiera S.V. S.A. ,en adelante entidad de contrapartida ó Entidad Colocadora., cuyas clausulas básicas son las siguientes:

La Entidad de Contrapartida asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los Pagarés emitidos por razón del presente contrato. La Entidad de Contrapartida cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados, los precios ofrecidos serán válidos para importes de hasta 1.000.000 Euros por operación.

La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad Colocadora reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La cotización de precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de Contrapartida a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponde a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Contrapartida no podrá ser superior a un 10% en términos de T.I.R., siempre y cuando no se produzcan situaciones de mercado que lo imposibiliten. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.

Los precios de compra se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de Contrapartida considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros. La Entidad de Contrapartida no tendrá que justificar al Emisor los precios de compra o venta que tenga difundidos en el mercado en cada momento, no obstante y a petición de Caixanova, la Entidad le informará de los niveles de precios que ofrezca en el mercado.

La Entidad de Contrapartida se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios al menos por alguno de los medios teléfono o pantalla siguientes:

- 1º Telefónicamente
- 2º Servicio de Reuters

La Entidad quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de La Entidad o para su habitual operativa como Entidad Financiera. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo. En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, hasta ese momento, A.C.F. seguirá dando liquidez a los Pagarés emitidos. La Entidad podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado en cumplimiento de su actuación como Entidad de Contrapartida excedan del 10% del saldo nominal vivo total emitido en cada momento. El incumplimiento de las obligaciones de contrapartida o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato. Los contratos de Contrapartida tendrán una vigencia de un año, desde la fecha de la primera emisión. No obstante podrán ser cancelados a petición de cualquiera de las partes, con un preaviso de 30 días sobre dicha fecha. Si se produjera la cancelación del contrato de liquidez por cualquiera de las partes, CAIXANOVA con el fin de garantizar los compromisos de liquidez asumidos en el mismo, se compromete a renovar estos compromisos con otra Entidad de contrapartida. En el caso de la finalización de la vigencia del Contrato, subsistirán las obligaciones del Emisor y de la Entidad Colocadora en todo lo referente a las

emisiones de pagarés pendientes de amortizar. Así mismo, la Entidad de Contrapartida seguirá realizando las mismas funciones hasta que la nueva Entidad se subrogue a las mismas.

II.4.2.3 No existen otros valores diferentes a los contemplados en el apartado II.4.2

II.5 FINALIDAD DE LA OPERACIÓN Y SU EFECTO EN LAS CARGAS Y SERVICIO DE LA FINANCIACIÓN AJENA DE LA ENTIDAD EMISORA.

II.5.1 Finalidad de la operación

La presente emisión tiene por objeto la captación de recursos de terceros con la finalidad de aplicarlos a la actividad de intermediación crediticia que desarrolla el emisor.

II.5.2 Cargas y servicio de la financiación ajena

Las emisiones que Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra tiene actualmente en circulación son las siguientes:

Emisión	Interés(**)	Año	Nominal en euros	Amortización
Ob.Sub. Sept 90 (*)	3,125%	1.990	3,16	Perpetua (1)
Ob.Sub. Oct 90 (*)	4,000%	1.990	2,4	Perpetua (1)
Ob.Sub. Jun 92 (*)	2,875%	1.992	6,01	Perpetua (1)
Ob.Sub. Ago 92 (*)	4,000%	1.992	3,9	Perpetua (1)
Ob.Sub. Nov 94 (*)	4,250%	1.994	9,02	Perpetua (1)
Ob.Sub. Jul 95 (*)	2,750%	1.995	6,01	Perpetua
Bonos Tesor.	4,250%	1.998	60,1	20-mar-2003
Bonos Carabela (*)	5,900%	1.998	24,94	26-mar-2003
Cedulas Hipotecarias	4,250%	2.000	60	10-mar-2010
Cedulas Hipotecarias (*)	4,000%	2.000	39	11-ago-2007
F.T.A. Cajas II	4,507%	2.001	179	26-nov-2008
Cedulas Hipotecarias	4,000%	2.002	60	15-mar-2007
Cedulas Hipotecarias	4,000%	2.002	60	10-jun-2007
F.T.A. Cajas III	5,260%	2.002	155	28-jun-2012
Ob. Sub. Enero 2003 (*)	4,00%	2.003	30	8-enero-2018

Importes expresados en millones.

(*) Tipo variable.

(**) Ultimo tipo aplicable a cada una de las emisiones

(1) Estas emisiones de obligaciones subordinadas han sido objeto de canje parcial con una nueva emisión de Obligaciones Subordinadas Caixanova, con fecha de emisión ocho de enero de 2003.

El Servicio Financiero de las emisiones actualmente en circulación, proyectados, en el supuesto de mantenerse los tipos de interés variable igual que en la actualidad, es el siguiente:

CLASE	Ejercicio				
	2.001	2.002	2.003	2.004	2.005
Intereses Ob.Sub Sept. 90.	98,60	98,60	-	-	-
Amortizaciones Ob.Sub Sept. 90.	-	-	3.155,30	-	-
Intereses Ob.Sub Oct. 90.	123,00	96,00	-	96,00	96,00
Amortizaciones Ob.Sub Oct. 90.	-	-	2.404,00	-	-
Intereses Ob.Sub Junio 92.	202,84	202,84	-	172,79	172,79
Amortizaciones Ob.Sub Junio 92.	-	-	6.010,00	-	-
Intereses Ob.Sub Agosto 92.	199,88	156,00	-	156,00	156,00
Amortizaciones Ob.Sub Agosto 92.	-	-	3.906,50	-	-
Intereses Ob.Sub Nov 94	383,35	383,35	-	383,35	383,35
Amortizaciones Ob.Sub Nov 94	-	-	9.015,15	-	-
Intereses Ob.Sub Julio 95.	165,28	165,28	-	165,28	165,28
Amortizaciones Ob.Sub Julio 95.	-	-	6.010,10	-	-
Intereses Ob.Sub 1º Emisión	-	-	2.400,00	4.800,00	4.800,00
Amortizaciones Ob.Sub 1ª Emisión	-	-	-	-	-
Intereses Bonos Tesorería	2.554,25	2.554,25	1.277,13	-	-
Amortizaciones Bonos Tesorería	-	-	60.100,00	-	-
Intereses Bonos Carabela	1.471,46	1.471,46	735,73	-	-
Amortizaciones Bonos Carabela	-	-	24.942,00	-	-
Intereses Cédulas hip. Sep 98	1.207,50	-	-	-	-
Amortizaciones Cédulas hip. Sep 98	30.000,00	-	-	-	-
Intereses Cédulas hip. Feb. 2.000	2.550,00	2.550,00	2.550,00	2.550,00	2.550,00
Amortizaciones Cédulas hip. Feb 2.000	-	-	-	-	-
Intereses Cédulas hip. Jul. 2.000	1.560,00	1.560,00	1.852,50	1.852,50	1.852,50
Amortizaciones Cédulas hip. Jul. 2.000	-	-	-	-	-
Intereses Cédulas hip. Feb 2002	-	1.200,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
Amortizaciones Cédulas hip. Feb 2002	-	-	-	-	-
Intereses Cédulas hip. Mayo 2002	-	1.200,00	2.400,00	2.400,00	2.400,00
Amortizaciones Cédulas hip. Mayo 2002	-	-	-	-	-
Intereses F.T.A. Cajas II	-	8.067,53	8.067,53	8.067,53	8.067,53
Amortización F.T.A. Cajas II	-	-	-	-	-
Intereses F.T.A. Cajas III	-	-	8.150,21	8.150,21	8.150,21
Amortización F.T.A. Cajas III	-	-	-	-	-
Total intereses	10.516,15	19.705,30	29.833,10	31.292,25	31.292,25
Total amortizaciones	30.000,00	-	115.543,05	-	-
T O T A L	40.516,15	19.705,30	145.376,15	31.292,25	31.292,25

En miles de euros

Caixanova se encuentra al corriente en el pago de todos los intereses y amortizaciones, no habiendo incurrido en su incumplimiento.

PRIMER PROGRAMA DE EMISION DE PAGARES DE ELEVADA LIQUIDEZ DE CAIXANOVA
FOLLETO INFORMATIVO REDUCIDO DE EMISIÓN

Sede Social: Avda. García Barbón, 1-3, 36201-VIGO - Teléfono (986)828200- Telefax: (986) 828238 - SWIFT:: CAVI ES 2V

Caixanova responderá del principal e intereses de las emisiones con todo su patrimonio.

Al objeto de hacer homogénea la información presentada, se detallan los saldos consolidados de Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra para el ejercicio de 2.000 y 2.001, así como los saldos que hubiera presentado la Caja resultante de la fusión si ésta se hubiera producido en el ejercicio de 1999. Estos últimos han sido obtenidos por agregación de los estados financieros de Caixa de Aforros de Vigo e Ourense, la entidad absorbente, y Caja de Ahorros Provincial de Pontevedra, como entidad absorbida.

Deudas con y sin garantía:

DEUDAS (en miles de euros)	Ejercicio		
	1.999	2.000	2.001
ENTIDADES DE CRÉDITO	783.193	681.782	805.659
DÉBITOS A CLIENTES	6.567.477	7.252.792	8.367.748
DÉBITOS REPRES. POR VALORES NEGOC.	160.170	259.174	184.050
OTROS PASIVOS	227.121	214.213	255.894
PASIVOS SUBORDINADOS	54.542	54.542	52.000
TOTAL DEUDAS	7.792.503	8.462.503	9.665.351

DEUDAS (en miles de euros)	Ejercicio		
	2.002	2.003	2.004
ENTIDADES DE CRÉDITO	850.388	892.907	937.552
DÉBITOS A CLIENTES	8.818.728	9.921.069	11.409.229
DÉBITOS REPRES. POR VALORES NEGOC.	244.101	259.101	289.101
OTROS PASIVOS	178.986	187.935	197.332
PASIVOS SUBORDINADOS	141.759	141.759	141.759
TOTAL DEUDAS	10.233.961	11.402.771	12.974.973

Compromisos de firma:

COMPROMISOS (en miles de euros)	Ejercicio		
	1.999	2.000	2.001
PASIVOS CONTINGENTES	465.598	637.860	835.271
COMPROMISOS Y RIESGOS CONTINGENTES	1.090.140	1.188.213	1.440.556
TOTAL COMPROMISOS	1.555.738	1.826.073	2.275.827

COMPROMISOS (en miles de euros)	Ejercicio		
	2.002	2.003	2.004
PASIVOS CONTINGENTES	814.188	895.607	985.168
COMPROMISOS Y RIESGOS CONTINGENTES	1.361.464	1.531.647	1.761.394
TOTAL COMPROMISOS	2.175.652	2.427.254	2.746.561

Como responsables del presente folleto:

D. Julio Fernández Gayoso
Director General

D. Ángel López-Corona Davila
Director General Adjunto
Director de la División Financiera

D. José María Montalvo Moreno
Subdirector
Director de Valores Clientes y Control

ANEXO I

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS SOCIALES.

ANEXO II

ESTADOS FINANCIEROS A 31/12/2002 INDIVIDUAL

ESTADOS FINANCIEROS A 30/9/2002 CONSOLIDADO

ANEXO I

**ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS
SOCIALES.**

D^a PILAR CIBRAN FERRAZ, SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA – CAIXANOVA:

CERTIFICA

Que la Asamblea General de la Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra-CAIXANOVA-, celebrada el 11 de abril de 2.002, adoptó, entre otros, el acuerdo de autorizar al Consejo de Administración en los siguientes términos:

- “1º.- *Autorización para que, de conformidad con la legislación vigente, pueda emitir cuando lo estime oportuno, cédulas, bonos simples, bonos o participaciones hipotecarias, bonos de tesorería, deuda subordinada, cuotas participativas o cualquier otro tipo de títulos, tanto de rentabilidad fija como variable, en euros o en divisas, en una o en varias emisiones, sacándolos al mercado gradualmente o de modo simultáneo, según aconseje la situación.*
- 2º.- *Autorización para disponer de un límite conjunto de las posibles emisiones hasta un importe de 1.500 millones de euros, y un plazo de validez para las mismas hasta el 31/01/2005, dejando sin efecto el acuerdo que por 100.000 millones de pesetas(601 millones de euros), tomó la Asamblea General de 29/06/1999, y por la parte no utilizada, que asciende a 33.443 millones de pesetas(201 millones de euros).*
- 3º.- *Autorización, con toda la amplitud necesaria, para determinar los importes, características y condiciones que han de reunir cada una de las emisiones, así como para realizar cuantas acciones sean necesarias o convenientes para la puesta en circulación o buena marcha de las mismas.”*

Y para que así conste, expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Presidente, D. Guillermo Alonso Jáudenes, en Vigo, a 2 de diciembre de 2002.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

(Guillermo Alonso Jáudenes)

JULIO FERNANDEZ GAYOSO, DIRECTOR GENERAL DE LA CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA – CAIXANOVA, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD,

CERTIFICA

Que el Consejo de Administración de la Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra- CAIXANOVA-, en su sesión de 28 de noviembre de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo de realizar un Programa de Emisión de Pagarés, por importe máximo de 600 millones de euros. Decidió, asimismo, que la Dirección General o quien ésta designe quedaría facultada para determinar las condiciones de la emisión y celebrar cuantos contratos fuesen necesarios al efecto.

Estos acuerdos adoptados y aprobados por el Consejo con fecha 28 de noviembre de 2002, de acuerdo con los Estatutos vigentes, son válidos y ejecutivos desde dicha fecha.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Presidente, D. Guillermo Alonso Jáudenes, en Vigo, a 2 de diciembre de 2002.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

(Guillermo Alonso Jáudenes)

JULIO FERNANDEZ GAYOSO, DIRECTOR GENERAL DE LA CAIXA DE AFORROS DE VIGO, OURENSE E PONTEVEDRA – CAIXANOVA, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ESTATUTOS DE LA ENTIDAD,

DECLARA:

- 1º. Que el Consejo de Administración de la Caixa de Aforros de Vigo, Ourense e Pontevedra- CAIXANOVA-, en su sesión de 28 de noviembre de 2002, adoptó, entre otros, el acuerdo de realizar un Programa de Emisión de Pagarés, por importe máximo de 600 millones de euros. Decidió, asimismo, que la Dirección General o quien ésta designe quedaría facultada para determinar las condiciones de la emisión y celebrar cuantos contratos fuesen necesarios al efecto.
- 2º. Que los acuerdos adoptados y aprobados por el Consejo con fecha 28 de noviembre de 2002, de acuerdo con los Estatutos vigentes, son válidos y ejecutivos desde dicha fecha.
- 3º. Que haciendo uso de la autorización referida, designa al Director General Adjunto y Director de la División Financiera, D. Angel López-Corona Davila y al Subdirector y Director del Sector de Valores Clientes y Control, D. José María Montalvo Moreno, solidariamente, para que fijen las condiciones de la emisión descritas en el punto 1º.

Y para que así conste, expido la presente certificación con el VºBº del Sr. Presidente, D. Guillermo Alonso Jáudenes, en Vigo, a 2 de diciembre de 2002.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE

(Guillermo Alonso Jáudenes)

ANEXO 2

ESTADOS FINANCIEROS
CONSOLIDADOS A
30 DE SEPTIEMBRE DE 2.002

ACTIVO (en miles de euros)	
	30-SEP-02
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	247.699
Caja	78.440
Banco de España	163.931
Otros bancos centrales	5.328
DEUDAS DEL ESTADO	1.323.126
ENTIDADES DE CREDITO	936.892
A la vista	114.001
Otros créditos	822.891
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	7.306.441
OBLIG. Y OTROS VALORES RENTA FIJA	911.484
De emisión pública	65.773
Otros emisores	845.711
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS RTA. VARIABLE	140.706
PARTICIPACIONES	338.202
En entidades de crédito	931
Otras participaciones	337.271
PARTICIPACIONES EN EMP. GRUPO	12.943
ACTIVOS INMATERIALES	3.875
FONDO DE COMERCIO DE CONSOLID.	3.215
ACTIVOS MATERIALES	228.168
Terrenos y edificios de uso propio	141.832
Otros inmuebles	40.868
Mobiliario, instalaciones y otros	45.468
OTROS ACTIVOS	169.731
CUENTAS DE PERIODIFICACION	103.865
PÉRDIDAS DE EJERCICIOS ANTERIORES	
EN SOCIEDADES CONSOLIDADAS	11.422
Por integración global	273
Por puesta en equivalencia	11.149
TOTAL ACTIVO	11.737.679

PASIVO (en miles de euros)	
	30-SEP-02
ENTIDADES DE CRÉDITO	1.313.895
A la vista	19.949
A plazo o con preaviso	1.293.946
DÉBITOS A CLIENTES	8.879.671
Depósitos de ahorro	<u>7.577.176</u>
A la vista	3.555.060
A plazo	4.022.116
Otros débitos	<u>1.302.495</u>
A la vista	1.302.495
A plazo	1.302.495
DÉBITOS REPRES. POR VALORES NEGOC.	304.050
Bonos y obligaciones en circulación	304.050
Pagarés y otros valores	-
OTROS PASIVOS	224.482
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	103.701
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	65.842
Fondo de pensionistas	53.656
Provisión para impuestos	-
Otras provisiones	12.186
FONDO PARA RIESGOS GENERALES	30
DIFERENCIA NEGATIVA DE CONSOLIDACION	172
Por puesta en equivalencia	172
BENEFICIOS CONSOLIDADOS DEL EJERCICIO	51.455
Del Grupo	48.263
De minoritarios	3.192
PASIVOS SUBORDINADOS	51.483
INTERESES MINORITARIOS	56.167
FONDO DE DOTACIÓN	13
PRIMA DE EMISION	13.915
RESERVAS	621.125
RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	37.582
RESERVAS EN SOCIEDADES CONSOLID.	14.095
Por integración global y proporcional	5.394
Por puesta en equivalencia	8.701
TOTAL PASIVO	11.737.679

Cuentas de Orden (en miles de euros)	
	30-SEP-02
1. Pasivos Contingentes	768.333
2. Compromisos y riesgos contingentes	1.568.347
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	2.336.680

Cuenta de Perdidas y Ganancias (en miles de euros)

	30-SEP-02
INTERESES Y RENDIM. ASIMILADOS	397.597
De la cartera de renta fija	84.995
Resto	312.602
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(169.866)
RENDIM. DE LA CARTERA DE RTA. VARIABLE	3.543
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	231.274
COMISIONES PERCIBIDAS	64.362
COMISIONES PAGADAS	(12.533)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	(30.620)
B) MARGEN ORDINARIO	252.483
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	1.133
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(155.903)
De personal	(107.101)
Otros gastos administrativos	(48.802)
AMORT. Y SANEAM. ACTIVOS MAT. Y INMAT.	(10.923)
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(2.168)
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	84.622
RESULTADOS NETOS GENERADOS POR	
SOCIEDADES PUESTAS EN EQUIVALENCIA	(10.193)
Participación en beneficios de sociedades puestas en equivalencia	912
Participación en pérdidas de sociedades puestas en equivalencia	(11.105)
AMORT. DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACION	(265)
AMORT. Y PROVIS. INSOLVENCIAS NETO	(29.441)
SANEAMIENTO INMOVILIZ. FINANC. NETO	4.302
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	21.382
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	(5.173)
D) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	65.234
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(13.779)
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	51.455
RESULTADO ATRIBUIDO A LA MINORIA	3.192
RESULTADO ATRIBUIDO AL GRUPO	48.263

ESTADOS FINANCIEROS
INDIVIDUALES
A
31 DE DICIEMBRE DE 2.002

ACTIVO (en miles de euros)	
	31-DIC-02
CAJA Y DEPÓSITOS EN BANCOS CENTRALES	216.495
Caja	79.698
Banco de España	129.815
Otros bancos centrales	6.982
DEUDAS DEL ESTADO	1.139.229
ENTIDADES DE CREDITO	794.643
A la vista	28.258
Otros créditos	766.385
CRÉDITOS SOBRE CLIENTES	6.429.096
OBLIG. Y OTROS VALORES RENTA FIJA	819.362
De emisión pública	130.758
Otros emisores:	688.604
ACCIONES Y OTROS TÍTULOS RTA. VARIABLE	145.210
PARTICIPACIONES	326.357
En entidades de crédito	1.284
Otras	325.073
PARTICIPACIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO	78.613
En entidades de crédito	66.069
Otras	12.544
ACTIVOS INMATERIALES	306
Gastos de constitución y de primer establec.	0
Otros gastos amortizables	306
ACTIVOS MATERIALES	216.452
Terrenos y edificios de uso propio	138.120
Otros inmuebles	33.257
Mobiliario, instalaciones y otros	45.075
OTROS ACTIVOS	116.896
CUENTAS DE PERIODIFICACION	73.096
TOTAL ACTIVO	10.355.755

PASIVO (en miles de euros)	
	31-DIC-02
ENTIDADES DE CRÉDITO	1.188.343
A la vista	13
A plazo o con preaviso	1.188.330
DÉBITOS A CLIENTES	7.790.739
Depósitos de ahorro	<u>6.654.289</u>
A la vista	3.244.505
A plazo	3.409.784
Otros débitos	<u>1.136.450</u>
A la vista	1.136.450
A plazo	1.136.450
DÉBITOS REPRES. POR VALORES NEGOC.	304.050
Bonos y obligaciones en circulación	304.050
OTROS PASIVOS	153.078
CUENTAS DE PERIODIFICACIÓN	60.736
PROVISIONES PARA RIESGOS Y CARGAS	39.279
Fondo de pensionistas	14.146
Otras provisiones	25.133
FONDO PARA RIESGOS GENERALES	
BENEFICIOS DEL EJERCICIO	45.105
PASIVOS SUBORDINADOS	110.491
FONDO DE DOTACIÓN	13
RESERVAS	626.339
RESERVAS DE REVALORIZACIÓN	37.582
TOTAL PASIVO	10.355.755
Cuentas de Orden (en miles de euros)	
	31-DIC-02
1. Pasivos Contingentes	664.960
2. Compromisos y riesgos contingentes	1.356.387
TOTAL CUENTAS DE ORDEN	2.021.347

Cuenta de Perdidas y Ganancias
(en miles de euros)

	31-DIC-02
INTERESES Y RENDIM. ASIMILADOS	451.472
De la cartera de renta fija	97.007
Resto	354.465
INTERESES Y CARGAS ASIMILADAS	(198.591)
RENDIM. DE LA CARTERA DE RTA. VARIABLE	4.833
De acciones y otros títulos de renta variable	4.833
A) MARGEN DE INTERMEDIACIÓN	257.714
COMISIONES PERCIBIDAS	69.368
COMISIONES PAGADAS	(15.617)
RESULTADOS DE OPERACIONES FINANCIERAS	(22.832)
B) MARGEN ORDINARIO	288.633
OTROS PRODUCTOS DE EXPLOTACIÓN	1.120
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN	(184.152)
De personal	(130.035)
Otros gastos administrativos	(54.117)
AMORT. Y SANEAM. ACTIVOS MAT. Y INMAT.	(10.800)
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	(2.413)
C) MARGEN DE EXPLOTACIÓN	92.388
AMORT. Y PROVIS. INSOLVENCIAS NETO	(32.395)
SANEAMIENTO INMOVILIZ. FINANC. NETO	13.918
BENEFICIOS EXTRAORDINARIOS	9.251
QUEBRANTOS EXTRAORDINARIOS	(5.175)
D) RESULTADOS ANTES DE IMPUESTOS	50.151
IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	(5.046)
E) RESULTADO DEL EJERCICIO	45.105